



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria correspondiente al curso 2019/2020 para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobada por la Orden de 6 de marzo de 2019 (Modalidad A).*

(2019050414)

BDNS(Identif.):444017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 54, de fecha 19 de marzo de 2019, extracto de 6 de marzo de 2019 referido a la convocatoria para el curso académico 2019/2020 de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>), con la identificación BDNS (Identif. 444017).

Por su parte el artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas podrá aumentarse en un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

El artículo 39.3 del mismo texto legal indica el procedimiento a seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en las convocatorias, para los casos de las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva. Dicho procedimiento consiste esencialmente en la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

El crédito inicialmente previsto en el artículo 5 de la Orden de 6 de marzo de 2019, por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, durante el curso 2019/2020, correspondiente a la aplicación presupuestaria



2019.13.03.222E.460.00 Modalidad A se ve incrementado en la cuantía de 66.300 euros como consecuencia del crédito restante tras la concesión de las ayudas para el desarrollo de Programas Formativos Específicos de Formación Profesional Básica, convocadas a través de la Orden de 8 de marzo de 2019 (DOE n.º 57, 22 de marzo), dirigido a la financiación de los siguientes programas de la Orden de 6 de marzo de 2019:

- P01: Programa de adquisición inicial de competencias básicas.
- P02: Programa para la consolidación de competencias básicas.
- P03: Programa inicial de Educación Secundaria.
- P04: Programa de lengua y cultura españolas para extranjeros.
- P05: Programa de lengua extranjera para castellanohablantes.
- P06: Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.
- P07: Programa de preparación de pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.
- P08: Programa de preparación de pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior.
- P09: Programa de preparación de pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

De manera que las aplicaciones presupuestarias, proyectos y cuantías correspondientes a la Modalidad A de estas ayudas para desarrollar Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida durante el curso 2019/2020, ascienden a un total de 803.250 euros y serán los siguientes:

- a) Para desarrollar programas educativos pertenecientes a la modalidad A, por parte de corporaciones locales, se destinan 624.750 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.13.03.222E.460.00, superproyecto 2006.13.05.9001 y proyecto 2006.13.05.0001. Expediente de gasto 034.
- b) Para desarrollar programas educativos pertenecientes a la modalidad A, por mancomunidades de municipios, se destinan 155.550 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.13.03.222E.461.00, superproyecto 2006.13.05.9001 y proyecto 2006.13.05.0001. Expediente de gasto 035.



- c) Para desarrollar programas educativos pertenecientes a la modalidad A, por entidades privadas sin ánimo de lucro, se destinan 22.950 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.13.03.222E.489.00, superproyecto 2006.13.05.9001 y proyecto 2006.13.05.0001. Expediente de gasto 036.

Mérida, 17 de septiembre de 2019.

El Secretario General de Educación  
y Empleo,  
RUBÉN RUBIO POLO

